

2º. SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS. Adjudicación del Acuerdo Marco de Servicio de Seguros para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante –AMSER 6/2018-.

Examinado el expediente relativo a la adjudicación del Acuerdo Marco de "Servicio de Seguros para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante –AMSER 6/2018-"; visto el informe técnico de valoración de fecha 27 de noviembre de 2018 emitido por el servicio de mediación, Willis Iberia S.A, la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa Específica de Contratación de la Central de Contratación Provincial en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2018 y el informe del Servicio de Asistencia a Municipios de 9 de enero de 2019; visto, igualmente, el informe de la Intervención de Fondos de 14 de enero de 2019; conforme al artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y su Disposición Adicional Segunda, y de conformidad con la propuesta del Sr. Vicepresidente Tercero, y en uso de las facultades delegadas a esta Junta de Gobierno, por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente número 1.203, de fecha 4 de agosto de 2015, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aceptar la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación Específica de la Central de Contratación Provincial, en fecha 10 de diciembre de 2018 y adjudicar el "Acuerdo Marco de servicio de seguros para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante -AMSER 6/2018-", por cada uno de los lotes y a las siguientes mercantiles:

- Lote 1º.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL: ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA, con C.I.F. W-0072130-H.

Los precios de los tipos contratables, conforme disponen los pliegos del expediente y la oferta presentada por el licitador son los siguientes:

1.1.- Tasa máxima de prima que se aplicará sobre el presupuesto de la entidad adherida en base a la tabla incluida en el PPT del Lote 1, para cada uno de los rangos –Cláusula 15-:

GRUPOS	TASA MÁXIMA DE PRIMA NETA MÁXIMA
GRUPO 1 ENTIDADES ADHERIDAS Y RESTO DE SECTOR PUBLICO PROVINCIAL CON PRESUPUESTO HASTA 10.000.000 €	1,26
GRUPO 2 ENTIDADES ADHERIDAS Y RESTO DE SECTOR PUBLICO PROVINCIAL CON PRESUPUESTO ENTRE 10.000.001 € Y 20.000.000 €	1,18
GRUPO 3 ENTIDADES ADHERIDAS Y RESTO DE SECTOR PUBLICO PROVINCIAL CON PRESUPUESTO ENTRE 20.000.001 € Y 30.000.000 €	1,09
GRUPO 4 ENTIDADES ADHERIDAS Y RESTO DE SECTOR PUBLICO PROVINCIAL CON PRESUPUESTO ENTRE 30.000.001 € Y 50.000.000 €	1,01
GRUPO 5 ENTIDADES ADHERIDAS Y RESTO DE SECTOR PUBLICO PROVINCIAL CON PRESUPUESTO SUPERIOR A 50.000.001 €	0,92
GRUPO 6 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	0,63

1.2.- Prima total mínima: 800 euros.

2.1.- Franquicias por siniestro:

SUBCRITERIOS	GRUPOS	FRANQUICIA POR SINIESTRO
2.1.1	GRUPO 1 ENTIDADES ADHERIDAS Y RESTO DE SECTOR PUBLICO PROVINCIAL CON PRESUPUESTO HASTA 10.000.000 €	300 €
2.1.2	GRUPO 2 ENTIDADES ADHERIDAS Y RESTO DE SECTOR PUBLICO PROVINCIAL CON PRESUPUESTO ENTRE 10.000.001 € Y 20.000.000 €	350 €
2.1.3	GRUPO 3 ENTIDADES ADHERIDAS Y RESTO DE SECTOR PUBLICO PROVINCIAL CON PRESUPUESTO ENTRE 20.000.001 € Y 30.000.000 €	450 €
2.1.4	GRUPO 4 ENTIDADES ADHERIDAS Y RESTO DE SECTOR PUBLICO PROVINCIAL CON PRESUPUESTO ENTRE 30.000.001 € Y 50.000.000 €	600 €
2.1.5	GRUPO 5 ENTIDADES ADHERIDAS Y RESTO DE SECTOR PUBLICO PROVINCIAL CON PRESUPUESTO SUPERIOR A 50.000.001 €	2.000 €
2.1.6	GRUPO 6 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	300 €

2.2.- Límite indemnización por siniestro:

GRUPOS	LIMITE DE INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO OFERTADO POR ZURICH
GRUPO 1 ENTIDADES ADHERIDAS Y RESTO DE SECTOR PUBLICO PROVINCIAL CON PRESUPUESTO HASTA 10.000.000 €	1.500.000 €

GRUPO 2 ENTIDADES ADHERIDAS Y RESTO DE SECTOR PUBLICO PROVINCIAL CON PRESUPUESTO ENTRE 10.000.001 € Y 20.000.000 €	2.250.000 €
GRUPO 3 ENTIDADES ADHERIDAS Y RESTO DE SECTOR PUBLICO PROVINCIAL CON PRESUPUESTO ENTRE 20.000.001 € Y 30.000.000 €	3.000.000 €
GRUPO 4 ENTIDADES ADHERIDAS Y RESTO DE SECTOR PUBLICO PROVINCIAL CON PRESUPUESTO ENTRE 30.000.001 € Y 50.000.000 €	4.500.000 €
GRUPO 5 y 6 ENTIDADES ADHERIDAS CON PRESUPUESTO SUPERIOR A 50.000.001 € DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	6.000.000 €

2.3.- Límite indemnización anual:

GRUPOS	LIMITE DE INDEMNIZACIÓN POR ANUALIDAD OFERTADO POR ZURICH
GRUPO 1 ENTIDADES ADHERIDAS Y RESTO DE SECTOR PUBLICO PROVINCIAL CON PRESUPUESTO HASTA 10.000.000 €	3.000.000 €
GRUPO 2 ENTIDADES ADHERIDAS Y RESTO DE SECTOR PUBLICO PROVINCIAL CON PRESUPUESTO ENTRE 10.000.001 € Y 20.000.000 €	4.500.000 €
GRUPO 3 ENTIDADES ADHERIDAS Y RESTO DE SECTOR PUBLICO PROVINCIAL CON PRESUPUESTO ENTRE 20.000.001 € Y 30.000.000 €	6.000.000 €
GRUPO 4 ENTIDADES ADHERIDAS Y RESTO DE SECTOR PUBLICO PROVINCIAL CON PRESUPUESTO ENTRE 30.000.001 € Y 50.000.000 €	12.000.000 €
GRUPO 5 y 6 ENTIDADES ADHERIDAS CON PRESUPUESTO SUPERIOR A 50.000.001 € DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	12.000.000 €

2.4.- Límite indemnización para la garantía de perjuicios no consecutivos (Perjuicios Patrimoniales Puros).

GRUPOS	LIMITE GARANTÍA PPP OFERTADO POR ZURICH
GRUPO 1 ENTIDADES ADHERIDAS Y RESTO DE SECTOR PUBLICO PROVINCIAL CON PRESUPUESTO HASTA 10.000.000 €	750.000 €
GRUPO 2 ENTIDADES ADHERIDAS Y RESTO DE SECTOR PUBLICO PROVINCIAL CON PRESUPUESTO ENTRE 10.000.001 € Y 20.000.000 €	750.000 €
GRUPO 3 ENTIDADES ADHERIDAS Y RESTO DE SECTOR PUBLICO PROVINCIAL CON PRESUPUESTO ENTRE 20.000.001 € Y 30.000.000 €	750.000 €
GRUPO 4 ENTIDADES ADHERIDAS Y RESTO DE SECTOR PUBLICO PROVINCIAL CON PRESUPUESTO ENTRE 30.000.001 € Y 50.000.000 €	750.000 €
GRUPO 5 y 6 ENTIDADES ADHERIDAS CON PRESUPUESTO SUPERIOR A 50.000.001 € DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	750.000 €

2.5.- Sublímite de indemnización por víctima para la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal.

GRUPOS	SUBLIMITE POR VICTIMA RC PATRONAL OFERTADO POR ZURICH
GRUPO 1 ENTIDADES ADHERIDAS Y RESTO DE SECTOR PUBLICO PROVINCIAL CON PRESUPUESTO HASTA 10.000.000 €	600.000 €
GRUPO 2 ENTIDADES ADHERIDAS Y RESTO DE SECTOR PUBLICO PROVINCIAL CON PRESUPUESTO ENTRE 10.000.001 € Y 20.000.000 €	600.000 €
GRUPO 3 ENTIDADES ADHERIDAS Y RESTO DE SECTOR PUBLICO PROVINCIAL CON PRESUPUESTO ENTRE 20.000.001 € Y 30.000.000 €	600.000 €
GRUPO 4 ENTIDADES ADHERIDAS Y RESTO DE SECTOR PUBLICO PROVINCIAL CON PRESUPUESTO ENTRE 30.000.001 € Y 50.000.000 €	600.000 €
GRUPO 5 y 6 ENTIDADES ADHERIDAS CON PRESUPUESTO SUPERIOR A 50.000.001 € DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	600.000 €

2.6.- Periodo de retroactividad del pliego técnico: 5 años.

- Lote 2º.- SEGURO DE DAÑOS MATERIALES: ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA, con C.I.F. W-0072130-H.

Los precios de los tipos contratables, conforme disponen los pliegos del expediente y la oferta presentada por el licitador son los siguientes:

1.1.-Tasa máxima de prima neta del PPT: 0,49 ‰

2.1.- Franquicia general: 300 euros.

2.2.- Franquicia para la garantía de cristales: 150 euros

2.3.-Sublímites de indemnización a primer riesgo:

1) Robo y expoliación, o su tentativa:

Del contenido	30% S.A.
Desperfectos por robo o su tentativa al continente:	44.000,00 €
Efectivo y valores depositados en caja fuerte:	66.000,00 €
Efectivo, talones y cheques bancarios no depositados en caja fuerte:	6.000,00 €
Efectivo durante su transporte:	24.000,00€
Límite agregado anual para las garantías de efectivo:	100.000,00 €
Infidelidad de sus empleados:	33.000,00 €

2) Equipos electrónicos:

Daños a los equipos de proceso de datos	400.000,00 €
Daños a portadores externos de datos	250.000,00 €
Gastos adicionales	100.000,00 €
Daños a otro equipos electrónicos	300.000,00 €

3) Bienes propiedad del personal:	60.000,00 €
4) Bienes de terceros:	60.000,00 €
5) Céspedes, árboles, plantas y arbustos que formen parte del recinto asegurado: A consecuencia de Incendio, Rayo o Explosión, así como daños causados por trabajos de salvamento y desescombro:	100.000,00 €
6) Parques infantiles a consecuencia de Incendio, Rayo o Explosión:	60.000,00 €
7) Vehículos en reposo a consecuencia de Incendio, Rayo o Explosión:	150.000,00 €
8) Objetos de valor artístico y bienes de carácter histórico-artístico:	400.000,00 €
9) Dinero en efectivo para riesgos diferentes al robo y la expoliación incluso cheques, sellos, timbre y efectos timbrados:	12.000,00 €
10) Rotura de Cristales:	75.000,00 €
11) Reposición de documentos: Tales como archivos, expedientes, libros, planos, películas reveladas, diapositivas, cintas y similares que pudieran desaparecer o deteriorarse a causa de un siniestro:	300.000,00 €
12) Reposición, reobtención y transcripción de planos, diseños, patrones, moldes, modelos, matrices, archivos informáticos y sus portadores de datos: El coste de su reposición o reobtención:	200.000,00 €
13) Bienes temporalmente desplazados o depositados en otros locales:	330.000,00 €
14) Gastos incurridos para cortar, impedir o extinguir las consecuencias del siniestro incluido el coste por asistencia de bomberos:	330.000,00 €
15) Gastos de salvamento, desescombro, demolición, desembarre y extracción de lodos:	1.500.000,00 €
16) Gastos por la obtención de permisos y licencias	300.000,00 €
17) Honorarios de profesionales externos:	60.000,00 €
18) Gastos y honorarios de peritos, ingenieros, auditores u otros para las operaciones de tasación (Perito del asegurado).	60.000,00 €
19) Gastos de desalojamiento provisional y forzoso:	300.000,00 €
20) Pérdida de Alquileres:	300.000,00 €
21) Obras menores:	350.000,00 €
22) Gastos de Vigilancia para salvaguardar los bienes asegurados como consecuencia de un siniestro:	66.000,00 €
23) Daños estéticos consistentes en los gastos necesarios para restablecer la composición estética del continente existente antes del siniestro:	150.000,00 €

24) Daños Eléctricos por la electricidad o rayo en todo tipo de aparatos, centralitas, cuadros/ armarios de control, eléctricos y/o electrónicos:	200.000,00 €
25) Gastos extraordinarios en que necesaria y razonablemente tenga que incurrir el Asegurado con el fin de seguir prestando el servicio público, incluyendo, por ejemplo, horas extraordinarias y transportes urgentes.	300.000,00 €
26) Mercancías en cámaras frigoríficas:	120.000,00 €
27) Avería de maquinaria:	150.000,00 €
28) Derrame de líquidos:	80.000,00 €
29) Gastos de localización y reparación de averías.	30.000,00 €

2.4.- Garantías adicionales. Derogación de la regla proporcional con la siguiente definición: "El asegurado se compromete a revisar periódicamente las sumas aseguradas para que las mismas se ajusten en lo posible al Valor de Reposición a Nuevo de los correspondientes bienes. En todo caso, si existe una situación de aplicación de regla proporcional por infraseguro, se establece que la compañía deroga la aplicación de la regla proporcional, siempre y cuando el capital asegurado no sea inferior al 80% del valor de reposición de los bienes asegurados".

- Lote 3º.- FLOTA DE VEHÍCULOS: SEGUROS BILBAO, COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, CON C.I.F. A-48001648.

Los precios de los tipos contratables, conforme disponen los pliegos del expediente y la oferta presentada por el licitador son los siguientes:

1.1.- Prima total anual para las garantías básicas:

GRUPO	TIPO	PRIMA TOTAL ANUAL OFERTADA
I	TURISMOS, DERIVADOS DE TURISMO Y TODO TERRENO	327,75 €
II	FURGONETAS Y FURGONES	492,10 €
III	CAMIONES LIGEROS	929,10 €
IV	CAMIONES PESADOS	929,10 €
V	MOTOCICLETAS	327,75 €
VI	CICLOMOTORES	246,05 €
VII	VEHÍCULOS INDUSTRIALES/ VEHÍCULOS ESPECIALES/TRACTORES/ QUADS/	142,50 €
VIII	REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES	273,60 €
IX	MICROBUSES	655,50 €

1.2.- Prima anual para la cobertura adicional de incendio, robo y todo riesgo:

GRUPO	TIPO	PRIMA TOTAL ANUAL INCLUSIÓN COBERTURA INCENDIO	PRIMA TOTAL ANUAL INCLUSIÓN COBERTURA ROBO	PRIMA TOTAL ANUAL MAXIMA TODO RIESGO SIN FRANQUICIA	PRIMA TOTAL ANUAL MÁXIMA TODO RIESGO CON FRANQUICIA 600 €
I	TURISMOS, DERIVADOS DE TURISMO Y TODO TERRENO	50 €	50 €	1.100 €	750 €
II	FURGONETAS Y FURGONES	65 €	65 €	1.330 €	975 €
III	CAMIONES LIGEROS	150 €	150 €	4.000 €	3.200 €
IV	CAMIONES PESADOS	150 €	150 €	4.000 €	3.200 €
V	MOTOCICLETAS	50 €	50 €	1.100 €	750 €
VI	CICLOMOTORES	30 €	30 €	1.000 €	600 €
VII	VEHÍCULOS INDUSTRIALES/ VEHÍCULOS ESPECIALES/TRACTORES/ QUADS/	150 €	150 €	2.000 €	1.300 €
VIII	REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES	150 €	150 €	2.000 €	1.200 €
IX	MICROBUSES	150 €	150 €	2.000 €	1.300 €

1.3.- Garantía de defensa por infracciones administrativas de tráfico: incluida.

1.4.- Capitales de fallecimiento e invalidez permanente por accidente de circulación para la cobertura de accidentes del conductor:

- Fallecimiento: 60.000 €
- Invalidez Permanente Absoluta: 60.000 €
- Invalidez Permanente Parcial (según baremo): 60.000 €

Segundo.- Proporcionar la información que prescribe el art. 151, apartado segundo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, concretada como sigue:

- a) Razones del descarte de candidatos o exclusión de licitadores, referidas en los apartados a) y b) del art. 151: no procede, todos los licitadores han sido admitidos.
- b) Nombre del adjudicatario, características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto al resto de licitadores, referidos en el apartado c):

Lote 1º.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL: ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA. Única oferta presentada.

Lote 2º.- SEGURO DE DAÑOS MATERIALES: ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA. Única oferta presentada.

Lote 3º.- FLOTA DE VEHÍCULOS: SEGUROS BILBAO, COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Única oferta presentada.

- c) Plazo en que debe procederse a la formalización del Acuerdo Marco, conforme al artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público: en un plazo no

superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Tercero.- Requerir a los adjudicatarios para que, una vez transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación, sin que se haya interpuesto recurso que lleve aparejada suspensión, procedan en un plazo no superior a cinco días hábiles a la formalización del Acuerdo Marco.

Cuarto.- Notificar a los adjudicatarios y publicar anuncio de conclusión del Acuerdo Marco en el perfil del contratante con indicación del plazo en el que se procederá a la formalización.

P.S.M.
LA SECRETARIA GENERAL,